



Parral,

23 OCT. 2024

DECRETO EXENTO N° 5443

VISTOS

1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha 30/09/2024
3. El Decreto Exento Siaper N°1777 de 17/10/2024 que designa como secretario Municipal (S) a don VICTOR VALVERDE ROMERO, Directivo Grado 7° E.M.S
4. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
7. Ordenanza Municipal N°14 de fecha 05 diciembre de 2023 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
8. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. OTÓRGASE la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23720
GIRO COMERCIAL	VENTA POR MENOR ARTICULOS DE FERRETERIA
NOMBRE CONTRIBUYENTE	SUSANA DEL PILAR CEBALLOS MOLINA
RUT	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	SUSANA DEL PILAR CEBALLOS MOLINA
DIRECCION COMERCIAL	CERRO LO CASTILLO LOTE 2
ROL AVALÚO	523-267

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La patente provisorio se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **DEBE PRESENTAR INFORME FAVORABLE DE CONSTRUCCION APROBADO POR LA SEREMI DE VIVIENDA, OBRA MENOR (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PERMISO DE ALTERACIÓN INTERIOR), Y de ORDEN SANITARIO.**
4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente "definitiva" dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR VALVERDE ROMERO  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/VVR/CLP/bif	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA	CRISTOFER LARENAS PINO
1. Oficina de Partes	REDACCIÓN	REVISOR
2. Contribuyente		
3. DOM (victor.valverde@parral.cl)		
4. Archivo Patentes y Rentas (Cristofer.larenas@parral.cl)		